



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 1, fecha: lunes, 03 de Enero de 2022

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 1

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

BOP-GU-2022 - 2

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 09/2021

BOP-GU-2022 - 3

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 10/2021

BOP-GU-2022 - 4

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS Y SERVICIOS

BOP-GU-2022 - 5

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENLACE NORTE EN EL SP-PP-100	BOP-GU-2022 - 6
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2021	BOP-GU-2022 - 7
AYUNTAMIENTO DE MORENILLA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2021	BOP-GU-2022 - 8
AYUNTAMIENTO DE MORENILLA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2021	BOP-GU-2022 - 9
AYUNTAMIENTO DE QUER RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL SERVICIO DE KANGURAS	BOP-GU-2022 - 10
AYUNTAMIENTO DE QUER RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	BOP-GU-2022 - 11
AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO CALENDARIO FISCAL 2022	BOP-GU-2022 - 12
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN DICTAMEN CUENTAS GENERALES EJERCICIOS 2017,2018 Y 2019	BOP-GU-2022 - 13
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA PRESUPUESTOS GENERALES 2021	BOP-GU-2022 - 14
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÉFICO	BOP-GU-2022 - 15



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2022

1

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022, al que se unen como anexo, el Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento y Bases de Ejecución, para el ejercicio 2022 y el Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos y Bases de Ejecución, para el ejercicio 2022, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021.

Los interesados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo de exposición, no se hubiesen presentado reclamaciones.

Guadalajara, a 30 de diciembre de 2021. El Presidente, Fdo.: José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

2

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de treinta de septiembre de dos mil veintiuno las BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA, se convoca el proceso de selección y se publican las bases mediante el presente anuncio.

En Alovera, a 29 de diciembre de 2021. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero
Pliego

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión, mediante nombramiento interino, del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alovera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, sin perjuicio de los derechos de provisión por funcionarios de carrera de habilitación nacional.

Se podrá ofertar a las personas integrantes de la bolsa ocupar puestos de la misma categoría que pudieren crearse, así como puestos de superior categoría reservados a habilitados nacionales, si bien en estos casos el interesado podrá no aceptarlo sin



pérdida de posición en la bolsa.

A este proceso selectivo le serán aplicables los preceptos regulados en el Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleado Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, el Decreto 40/2005, de 19 de abril, de nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de cualquiera de los siguientes títulos universitarios: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero requerirán la correspondiente homologación por las autoridades educativas españolas.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

- A. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes, según el modelo del Anexo I, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Alovera, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando se presente a través de las oficinas de Correos, deberá ir sellada y fechadas por el encargado del servicios antes de ser certificadas.
- B. DOCUMENTACIÓN.- A la solicitud de participación en el proceso se deberá adjuntar:
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
 - Hoja de autobaremación de méritos conforme al modelo adjuntado en el Anexo II.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros titulares y suplentes, todos ellos funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo A1:

- Presidente: designado por la Alcaldía.



- Secretario: con voz y voto, funcionario de habilitación nacional, designado por la Alcaldía.
- Tres vocales:
 - Funcionario nombrado a propuesta de la Excm. Diputación Provincial.
 - Secretario-Interventor nombrado a propuesta del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
 - Funcionario nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, sin que su número pueda ser inferior a tres.

El Tribunal calificación actuará con plena autonomía y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de los datos protegidos y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. PROCESO SELECTIVO.-

El procedimiento de selección constará de una única fase, la de concurso, consistente en la valoración de los méritos indicados en esta base, debidamente acreditados por los aspirantes.

Para la superación del proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener al menos 10 puntos.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Estado para el ingreso en la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
2. Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Estado, para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, salvo la de Secretaría-Intervención: 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.
3. Estar en posesión de otra licenciatura o grado: 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.
4. Por haber prestado servicios con nombramiento interino en un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,1 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.



5. Cursos de formación y perfeccionamiento, realizados a partir del 01-01-2016, con el siguiente baremo:
- a. Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento sobre las siguientes materias: Urbanismo, Personal, Régimen Local, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Administración Electrónica, impartidos por las Administraciones Públicas o por organizaciones incluidas en los acuerdos nacionales de formación continua, hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:
 1. Hasta 15 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
 2. De 16 hasta 40 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
 3. De 41 hasta 100 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
 4. Mas de 100 horas lectivas: 0,80 puntos por curso.
 5. Cursos de formación y perfeccionamiento realizados a partir del 01-01-2016 que, exclusivamente, versen sobre contratación pública se valorarán, en función de la escala anterior, con el doble de su puntuación, hasta un máximo de 5 puntos

Forma de acreditación de los méritos:

La superación de los ejercicios de acceso por oposición libre en las convocatorias realizadas por el Estado para el acceso a las distintas subescalas se acreditará mediante certificada expedida exclusivamente por el I.N.A.P.

Los servicios prestados con nombramiento interino en un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se acreditarán mediante copia de la Resolución del nombramiento a la que se acompañará certificado del Ayuntamiento donde se haya prestado los servicios, en que se debe señalar, en su caso, las fechas de toma de posesión y de cese. De continuar prestándose servicios a la fecha de presentación de la solicitud, el tiempo se contará hasta esa fecha.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la certificación o título correspondiente, en los que deberán constar de forma clara los datos precisos para la valoración del Tribunal.

La puntuación total no podrá exceder de 20 puntos.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN FINAL Y BOLSA DE TRABAJO.-

Los candidatos deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, con arreglo al baremo que se establece en el Anexo II, en el plazo de presentación de solicitudes.

La autobaremación vinculará la revisión de los méritos que el Tribunal hará con posterioridad una vez presentada la justificación documental de los mismos por parte de los candidatos, de tal manera que el Tribunal no podrá asignar una puntuación superior a la recogida en la autobaremación, ni podrá tampoco tener en



consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación documental, ni aquellos no considerados por los candidatos en su autobaremación.

La calificación total provisional de cada candidato, será consecuencia de la suma de la puntuación obtenida e indicada por cada candidato en su autobaremación. Se realizará mediante anuncio publicado en el tablón y página web municipal, estableciéndose, a partir del día siguiente a la publicación del mismo, un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones y para la presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados por los candidatos en su autobaremación de méritos.

Pasado el plazo indicado en el párrafo anterior, el Tribunal procederá a la revisión de las reclamaciones presentadas y a la revisión documental de los méritos alegados por los candidatos.

Finalmente, la calificación definitiva de los candidatos vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada apartado, quedando eliminados los candidatos que no hayan superado los 10 puntos.

El orden de prelación de los candidatos en la bolsa de trabajo se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los casos de empate en la puntuación de dos o más candidatos, se resolverá a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1. De persistir el empate, se dirimirá a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 2 y, de continuar el empate, se procederá de la misma forma sucesivamente con los apartados 3, 4, 5, 6 y 7. Si aun así persistiera el empate, se recurrirá a la letra que determine el orden de actuación de aspirantes, conforme al sorteo que cada año realiza la Secretaría de Estado correspondiente.

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes, por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para la cobertura de dicho puesto mediante nombramiento interino, en casos de vacante, permiso, enfermedad, etc. y necesidad de cubrirla.

Esta Bolsa de Trabajo o lista de espera se comunicará a la Viceconsejería de Coordinación y Administración Local de Castilla-La Mancha y tendrá vigencia hasta que se apruebe una nueva o expresamente se derogue.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo o lista de espera se regirá por las normas vigentes en el momento de iniciar su funcionamiento y en particular por los artículos 10 y ss. del Decreto 40/2005, de 19 de abril, señalado en la base primera o por la norma que lo sustituya.

Formar parte de la Bolsa de Trabajo no confiere derecho a nombramiento alguno.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía. El candidato nombrado deberá tomar posesión de su puesto en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga su llamamiento. De



no tomar posesión el candidato pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, salvo que los motivos por los que no se toma posesión sean el estar embarazada o en período de maternidad, o asimilado, o encontrarse en situación de enfermedad grave debidamente acreditada.

En el supuesto de que al aspirante se le ofrezca una plaza de colaboración o de nivel superior, a las que se refieren el párrafo segundo de la primera base, su negativa no supondrá la pérdida de su posición en la Bolsa.

OCTAVA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

D./Dña. _____, con domicilio en
_____ de la localidad de _____, provincia
de _____, teléfono _____, e-mail _____
y provisto de D.N.I. núm. _____,

EXPONGO:

Habiendo tenido conocimiento de las Bases para la Constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión del puesto de Vicesecretario-Interventor, nombramiento interino, en el Ayuntamiento de Alovera, reúno todos los requisitos indicados en las mismas.

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo.

A la presente solicitud se acompaña:

- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- Hoja de autobaremación de méritos.



- Otra: _____

Alovera, a ___ de _____ de 2021

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./Dña. _____, con domicilio en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, e-mail _____ y provisto de D.N.I. núm. _____, conforme a lo establecido en la base sexta de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión del puesto de Vicesecretario-Interventor, nombramiento interino, en el Ayuntamiento de Alovera, efectúa la siguiente autobaremación de méritos.

Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Estado para el ingreso en la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

Ejercicio Aprobado	Convocatoria
Puntuación (Máximo 5 puntos):	

Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Estado, para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, salvo la de Secretaría-Intervención: 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

Ejercicio Aprobado	Convocatoria
Puntuación (Máximo 3 puntos):	



NUMERO	DENOMINACION DEL CURSO	TOTAL HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

DURACION DEL CURSO	Nº DE CURSOS	PUNTUACION POR CURSO	PUNTUACION
Hasta 15 horas		0,10 puntos por curso	
De 16 a 40 horas		0,20 puntos por curso	
De 41 a 100 horas		0,40 puntos por curso	
Más de 100 horas		0,80 punto por curso	

Puntuación (Máximo 2 puntos):

Cursos de formación y perfeccionamiento realizados a partir del 01-01-2016 que, exclusivamente, versen sobre contratación pública con el siguiente baremo:

1. Hasta 15 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
2. De 16 hasta 40 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
3. De 41 hasta 100 horas lectivas: 0,80 puntos por curso.
4. Mas de 100 horas lectivas: 1,60 puntos por curso.



NUMERO	DENOMINACION DEL CURSO	TOTAL HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

DURACION DEL CURSO	Nº DE CURSOS	PUNTUACION POR CURSO	PUNTUACION
Hasta 15 horas		0,20 puntos por curso	
De 16 a 40 horas		0,40 puntos por curso	
De 41 a 100 horas		0,80 puntos por curso	
Más de 100 horas		1,60 punto por curso	

Puntuación (Máximo 5 puntos):

Alovera, a ___ de _____ de 2021

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 09/2021

3

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 09/2021 para la financiación de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en la modalidad de transferencia de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2020 y transferencias de crédito del presupuesto de gastos con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos: ALTAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	1621 210 01	550.000,00 €	654.000,00 €
II	163 210 01	670.000,00 €	764.000,00 €
II	161 221 01 04	83.000,00 €	174.000,00 €
II	161 221 01 01	632.000,00 €	782.000,00 €
II	231 226 99 02	90.000,00 €	95.000,00 €
II	342 212 01	40.000,00 €	47.000,00 €
IX	011 912 02	63.200,00 €	85.200,00 €
IX	011 912 03	145.140,00 €	290.140,00 €
IX	011 912 04	131.817,00 €	386.817,00 €
VI	342 622 01	2.105.000,00 €	2.045.000,00 €
VI	1621 629 01	30.000,00 €	45.000,00 €

Presupuesto de ingresos: ALTAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	870 00	0,00 €	751.000,00 €

Presupuesto de gastos: BAJAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	171 625 01	100.000,00 €	78.000,00 €
VI	1532 619 01	90.400,00 €	82.400,00 €
VI	432 619 01	15.000,00 €	0,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición



pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Casar, a 28 de diciembre de 2021. La Alcaldesa, María José Valle Sagra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 10/2021

4

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo mayores ingresos del ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos: ALTAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	440 131 00	0,00 €	5.000,00 €
I	313 131 00	0,00 €	1.000,00 €

Presupuesto de ingresos: ALTAS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VII	750 00	1,00 €	29.001,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará



aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Casar, a 28 de diciembre de 2021. La Alcaldesa, María José Valle Sagra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS Y SERVICIOS

5

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha

Expediente	Procedimiento	Fecha
400/2020	APROBACIÓN PRESUPUESTO	18 de noviembre de 2020

Se aprobó el presupuesto para el año 2021 así como el anexo de personal.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Vistos el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:



PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
III	OFICIAL DE PRIMERA	1	OFICIAL DE 1ª OBRAS Y SERVICIOS	CONCURSO

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cifuentes.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Cifuentes a 28 de diciembre de 2021, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENLACE NORTE EN EL SP-PP-100

6

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara de 10 de diciembre de 2021 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de ejecución de Enlace Norte del sector SP-pp-100 "Ciudad del Transporte" que fue notificado a los interesados y en el que se recogía:

"5.- EXPEDIENTE 11799/2018. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENLACE NORTE DEL SECTOR SP 100 "CIUDAD DEL TRANSPORTE".

En Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2019, se adoptó acuerdo por el que se sometió a información pública el Proyecto de Ejecución de Colector de Fecales del Sector SP 100 "Ciudad del Transporte".

Realizada publicación y notificación a los propietarios y demás interesados no se ha recibido ninguna alegación.

Sí se ha recibido informe del Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el que se hace constar que el proyecto no tiene que someterse a evaluación ambiental, y recuerda que debe tenerse en cuenta el informe emitido por la Sección de Vías Pecuarias de 4 de junio



de 2019.

Del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que exige se realice un control arqueológico de las obras que se vayan a ejecutar.

El 8 de julio de 2020, se presenta nueva propuesta que es informada favorablemente por el Ingeniero Municipal, y que se acomoda a la solución adoptada en la Modificación del Plan Especial de Infraestructuras de Accesos al Sector SP 100 "Ciudad del Transporte" aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de Noviembre de 2021.

Esta propuesta es informada favorablemente por la Dirección General de Carreteras, que no obstante, hace constar que previamente al inicio de las obras debe solicitarse la correspondiente autorización de ejecución, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en su informe.

Además, la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, también ha emitido informe favorable autorizando la ejecución de la obras. Las obras deberán ejecutarse bajo la supervisión técnica de la MAS. El documento que se somete a aprobación es el que se sometió a información pública el 5 de Enero de 2021, con la Adenda presentada e informada favorablemente por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Cód. Validación: 6JDZTPHQHHA5GZJXYHMLSFLJH | Verificación:
<https://guadalajara.sedelectronica.es/>

Por tanto, de conformidad con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de ejecución del Enlace Norte del Sector SP 100 "Ciudad del Transporte".

En la ejecución de obras deberán cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales del Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección General de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los propietarios afectados, con indicación de los recursos que puedan interponerse."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalajara, 28 de diciembre de 2021. El Alcalde, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2021

7

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.087.037,18€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.679.333,18€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.946.156,38 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	619.006,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.170,80€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	113.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	407.704,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	371.504,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	36.200,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	70.000,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	30.000,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	40.000,00€
TOTAL:	3.157.037,18€



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.127.037,18€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.880.376,54€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.010.000,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	56.200,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	795.200,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	988.876,54€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	30.100,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	246.660,64€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	112.160,64€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	134.500,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	30.000,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.157.037,18€

PLANTILLA DE PERSONAL

A. PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO DE TRABAJO	TRINIENOS	SUELDO	TRINIENOS	TRIE EXT	EXTRAS	Total sueldo y extra	C.DESTINO	C.ESPECÍF.	Total Complem.	TOTAL	NIVEL	GRUPO
SECRETARÍA INTERVENCIÓN	0	15.742,56	0,00	0,00	1.619,09	17.361,65	11.562,81	16.255,72	27.818,52	45.180,17	26	A1
TÉCNICO ADMON GENERAL	12	15.742,56	6.265,06	0,00	1.619,09	17.361,65	9.653,48	11.433,20	21.086,67	44.713,38	24	A1
ADJUNTO SECRETARÍA	12	13.612,23	5.929,95	720,45	1.654,62	15.266,85	8.443,36	7.479,23	15.922,59	37.839,83	22	A2
ADJUNTO A INTERVENCIÓN	12	13.612,23	5.929,95	720,45	1.654,62	15.266,85	8.443,36	7.497,39	15.940,75	37.857,99	22	A2
ADMINISTRATIVO ADMON GRAL	10	10.220,58	3.739,57	538,24	1.472,92	11.693,50	7.281,92	6.848,69	14.130,61	30.101,92	20	C1
POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD	11	10.220,58	4.113,53	592,07	1.472,92	11.693,50	6.538,30	7.312,74	13.851,04	30.250,14	18	C1
POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD	3	10.220,58	1.121,87	161,47	1.472,92	11.693,50	6.538,30	7.312,74	13.851,04	26.827,89	18	C1
ENCARGADO GRAL DE OBRAS		10.220,58	0,00	0,00	1.472,92	11.693,50	7.281,92	6.848,69	14.130,61	25.824,11	20	C1
CONDUCTOR MECÁNICO	0	8.506,32	0,00	0,00	1.404,79	9.911,11	6.166,26	4.217,18	10.383,44	20.294,55	17	C2
ARQUITECTO	0	15.742,56	0,00	0,00	1.619,09	17.361,65	9.653,48	11.433,20	21.086,67	38.448,32	24	A1
BARRENDERO	0	7.785,48	0,00	0,00	1.297,58	9.083,06	5.051,67	4.222,52	9.274,19	18.357,25	14	E
OFICIAL	11	8.506,32	2.799,90	462,09	1.404,79	9.911,11	5.795,29	7.312,74	13.108,03	26.281,14	16	C2
OFICIAL	9	8.506,32	2.290,83	378,08	1.404,79	9.911,11	5.795,29	7.312,74	13.108,03	25.688,05	16	C2
TOTALES		148.638,90	32.190,66	3.572,85	19.570,12	168.209,02	98.205,42	105.486,78	203.692,20	407.664,73		

B. PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO	TRINIENOS	SUELDO	TRINIENOS	EXTRAS	COMPLEM.	TOTAL	Tot RETRIB BÁSICAS
PERSONAL DE OBRAS							
Peón	9	4.001,56	538,68	666,93	353,03	5.560,20	5.218,48
Peón		17.821,24	383,24	0,00	0,00	18.204,48	18.204,48
BARRENDEROS							
Oficial	10	16.782,56	2.969,60	2.797,09	452,04	23.001,29	22.586,91
Peón	5	14.954,63	1.117,80	2.492,44	515,35	19.080,21	18.607,80
Peón		14.954,63	0,00	2.492,44	0,00	17.447,06	17.447,06
Peón	6	14.954,63	1.341,35	2.492,44	515,35	19.303,77	18.831,36
CONDUCTOR							
Oficial	9	16.782,16	2.672,64	2.797,03	1.257,77	23.509,60	22.289,24
Contrato relevo Octubre		1.226,25				1.226,25	1.125,00
FONTANERO							
Oficial		16.782,42	0,00	2.797,07	0,00	19.579,50	19.579,50
Oficial	4	4.492,85	318,02	748,81	548,18	6.107,86	5.569,26
Oficial	6	16.782,42	1.781,76	2.797,07	2.051,07	23.412,33	21.397,67
MONITOR DEPORTIVO							
Monitor deportivo	10	4.195,67	742,40	699,28	113,01	5.750,36	5.646,77
Monitor deportivo		16.782,42	0,00	2.797,07	0,00	19.579,50	19.579,50
Monitor deportivo	8	16.782,42	2.375,68	2.797,07	2.845,16	24.800,33	21.992,84
GUARDA DEL POLIDEPORTIVO							
Oficial	10	16.782,42	2.308,99	2.797,07	5.689,67	27.578,16	21.932,08
BIBLIOTECARIOS							
Técnico	8	24.881,04	5.188,71	4.146,84	200,52	34.417,10	34.233,29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO							



Auxiliar	9	15.796,59	2.672,64	2.632,76	135,64	21.237,63	21.113,29
Auxiliar	5	17.083,00	1.484,80	2.847,17	0,00	21.414,97	21.414,97
Auxiliar	7	15.796,59	2.078,72	2.632,76	452,04	20.960,11	20.545,74
ANIMADORAS SOCIO CULTURALES							
Educadora	7	23.045,00	3.459,14	3.840,83	196,20	30.541,17	30.361,32
ALBAÑIL							
Oficial	5	16.782,42	1.187,84	2.797,07	449,69	21.217,02	20.804,81
TÉCNICOS DE LA OFI DE TURISMO							
Técnico	6	24.871,36	2.882,61	4.145,23	200,12	32.099,32	31.915,88
CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO							
Conserje	9	14.951,22	1.788,47	2.491,87	2.134,26	21.365,83	19.274,52
ARCHIVERA MUNICIPAL							
Técnico	7	24.881,17	3.459,14	4.146,86	200,12	32.687,29	32.503,84
TOTALES							
		372.166,68	40.752,20	58.853,20	18.309,25	490.081,33	472.175,61

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PUESTO DE TRABAJO	TRIENIOS	SUELDO	ANTIGÜEDAD	EXTRAS	C.DEST.	C.ESPEC.	TOTAL
PLAN DE EMPLEO 6 MESES							
Oficial		7.890,84	0,00	1.315,13			9.205,97
Peón		6.213,00	0,00	1.035,48			7.248,48
Peón		6.213,00	0,00	1.035,48			7.248,48
Peón		6.213,00	0,00	1.035,48			7.248,48
Peón		6.213,00	0,00	1.035,48			7.248,48
Peón		6.213,00	0,00	1.035,48			7.248,48
TALLER DE EMPLEO 6 MESES							
Director y monitor		23.634,64	0,00				23.634,64
Estudiantes		60.638,88	0,00				60.638,88
CONTRATO DE OBRA Y SERVICIO							
Personal de limpieza		4.437,83	0,00	678,60			5.116,43
GUARDERIA INFANTIL							
Técnico educación infantil		9.915,73	0,00	1.714,03	6.538,30	5.098,67	23.266,73
Técnico educación infantil		9.893,93	0,00	1.714,03	6.538,30	5.098,67	23.244,93
Maestra		13.118,80	0,00	1.619,09	7.281,92	3.841,09	25.860,90
Maestra		11.343,52	0,00	1.654,62	7.281,92	5.860,60	26.140,66
BIBLIOTECARIA							
Auxiliar de biblioteca	3	8.217,64	509,07	1.369,61			10.096,32
LIMPIADORAS							
Personal de limpieza	3	13.300,00	252,25				13.552,25
Personal de limpieza	3	13.300,00	255,45				13.555,45
Personal de limpieza	3	13.300,00	255,45				13.555,45
Personal de limpieza	2	13.300,00	255,45				13.555,45
Personal de limpieza		13.300,00	0,00				13.300,00

AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO							
Auxiliar ayuda a domicilio	4	14.000,00	763,00				14.763,00
Auxiliar ayuda a domicilio	4	14.000,00	763,00				14.763,00
Auxiliar ayuda a domicilio	4	14.000,00	567,37				14.567,37
Auxiliar ayuda a domicilio		1.460,51	0,00				1.460,51
Auxiliar ayuda a domicilio	5	14.000,00	744,08				14.744,08
Auxiliar ayuda a domicilio	3	14.000,00	524,03				14.524,03
Auxiliar ayuda a domicilio	4	14.000,00	533,64				14.533,64
Auxiliar ayuda a domicilio		4.124,91	0,00				4.124,91
Auxiliar ayuda a domicilio	4	14.000,00	520,67				14.520,67
TOTAL		350.242,23	5.943,46	15.242,48	27.640,44	19.899,04	418.967,66

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Molina de Aragón, a 28 de diciembre de 2021. El Alcalde, Francisco Javier Montes Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2021

8

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2021 del Presupuesto de 2021, queda aprobado definitivamente según se indica:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
6	Inversiones reales (a)	14.000,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
6	Inversiones reales (b)	20.000,00€
	Importe total aumento (a+b)	34.000,00 €

FINANCIACIÓN

Mayores ingresos:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
761	Subvención de la Diputación Provincial	18.000,00 €
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	16.000,00 €

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En Morenilla, a 1 de septiembre de 2021. El Alcalde Fdo. Vicente Pérez Pascual

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2021

9

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 02/2021 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2021, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días naturales siguientes a la publicación



de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En Morenilla, a 22 de diciembre de 2021. El Alcalde Fdo: Vicente Pérez Pascual

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL SERVICIO DE KANGURAS

10

Según Resolución de Alcaldía de fecha 27/12/2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y 21 del RD 364/1995, de 10 de marzo, así como lo previsto en la Base 5ª de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes al concurso para la creación de una bolsa de empleo del servicio de Kanguras del Ayuntamiento de Quer, en régimen laboral por obra o servicio a tiempo parcial, se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión.

Relación de aspirantes admitidos.-

NIF
****1948S

Relación de aspirantes excluidos

NIF	Motivo de exclusión
****8630D	No reunir los requisitos Base Tercera

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias.

En Quer, a 27 de diciembre de 2021, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

11

Según Resolución de Alcaldía de fecha 27/12/2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y 21 del RD 364/1995, de 10 de marzo, así como lo previsto en la Base 6 de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de empleo para cubrir el puesto de Peón de Servicios Múltiples en régimen de personal laboral interino a tiempo completo mediante sistema de concurso, se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión.

A. Relación de aspirantes admitidos

DNI
****1312M

B. Relación de aspirantes excluidos por no acreditar los requisitos determinados en la base tercera:

DNI
****8545A
****1405M
****5491E
****9516A
****0358G
****3954H

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias.

En Quer, 27 de diciembre de 2021, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

CALENDARIO FISCAL 2022

12

En virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021, ha resuelto aprobar el calendario fiscal del ejercicio 2022, relativo a tributos de carácter periódico y notificación colectiva, y en el que se establecen los siguientes periodos de pago en vía voluntaria:

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 4º trimestre 2021:

Del 28 de enero de 2022 al 30 de marzo de 2022

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2022:

Del 11 de marzo de 2022 al 18 de mayo de 2022

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 1er trimestre 2022:

Del 29 de abril de 2022 al 6 de julio de 2022

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica 2022:

Del 1 de julio de 2022 al 7 de septiembre de 2022

Impuesto sobre Actividades Económicas 2022:

Del 15 de julio de 2022 al 14 de septiembre de 2022

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 2º trimestre 2022:

Del 22 de julio de 2022 al 28 de septiembre de 2022

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 3er trimestre 2022:

Del 21 de octubre de 2022 al 28 de diciembre de 2022

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, Plaza San Juan, 1 de esta localidad, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, QUINCE (15) DÍAS antes que se inicien los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.



El pago se podrá efectuar:

- a. Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingreso que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo: EUROCAJA RURAL o CAIXA BANK.
- b. De forma telemática a través de Internet en la página web www.valdeaveruelo.com (Tasas e Impuestos).
- c. Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

En Valdeaveruelo a 27 de diciembre de 2021 El alcalde Alberto Cortés Gómez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN

DICTAMEN CUENTAS GENERALES EJERCICIOS 2017,2018 Y 2019

13

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido 2/2004 de 05 de marzo en virtud del cual se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo sido desfavorablemente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 27 de diciembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2017,2018 y 2019, por un plazo de quince días durante los cuales, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

A su vez estará resumida en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Villanueva de Alcorón a 28 de diciembre de 2021.El Alcalde.Fdo.: José Martínez Mozo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

PRESUPUESTOS GENERALES 2021

14

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de pleno de 23 de Junio de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a publicar el siguiente resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	13.570,00€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.100,00€
3.	Gastos financieros	320,00€
4.	Transferencias corrientes	3.150,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	31.050,00€
7.	Transferencias de capital	0,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	67.190,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	13.851,00€
2.	Impuestos indirectos	750,00€
3.	Tasas y otros ingresos	5.535,00€
4.	Transferencias corrientes	6.811,00€
5.	Ingresos patrimoniales	7.100,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	33.143,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	67.190,00€



PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

ANEXO DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 20

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBERVACIONES: En Agrupación

2. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples

NUMERO DE PUESTOS:1

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Argecilla a 22 de diciembre de 2021. El Alcalde, Santos Andrés
Andrés

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÉFICO

15

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, ha adoptado, entre otros, el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:



PRIMERO. Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara, las competencias sancionadoras por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas del municipio de Villanueva de la Torre, en los términos contemplados en el art. 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO. Comunicar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara el presente acuerdo de delegación.

TERCERO. Aceptada la delegación por la Jefatura Provincial de Tráfico publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

En Villanueva de la Torre a 28 de diciembre de 2021. La Alcaldesa, Sonsoles Rico
Ordóñez